

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario de la seguridad social de Primera Instancia (**Rad. 2023-0048**) los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 13 de febrero de 2023.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

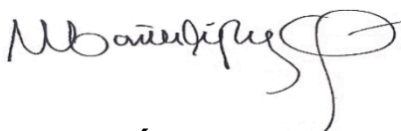
AUTO INTERLOCUTORIO nro. 219

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria de la seguridad social de primera instancia promovida por **GLORIA INÉS JORDÁN ÁLVAREZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá allegar la constancia respecto de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor MILLER RODRÍGUEZ ARENAS con C.C. No. 75.089.319 y T.P. No. 260.968 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 034 de marzo 21 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA